



Resolución Directoral N° 222-2011-INIA-OGA

29 DIC 2011

Lima, 29 de Diciembre de 2011

VISTO: El Informe N° 177-2011-INIA-OGA-OL de fecha 29 de Diciembre de 2011, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficio N°074-2011-INIA-OGP/OPRE, la Oficina General de Planificación certifica que la demanda de gastos para la realización de los procesos de selección a realizarse cuentan con los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el 2011;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 0002-2011-INIA-OGA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA- Pliego 163 – Unidad Ejecutora 001, para el año fiscal 2011;

Que, de acuerdo al anexo del Informe N° 177- 2011-INIA-OGA-OL, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, señala los procesos de selección que deberán ser cancelados, en virtud que han sido declarados desiertos, y cuya necesidad ya no existe o que debido a los plazos de los procesos de selección, estos ya no se podrán culminar en el presente año fiscal - Fuerza mayor;

Que, el primer párrafo del artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que en cualquier estado del proceso de selección hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la Entidad que los convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia, declarados expresamente, bajo su exclusividad. En este caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido;

Que, el segundo párrafo del artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, la formalización de la cancelación del proceso de selección deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de contratación debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento;

Que, así mismo, el artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que la Entidad debe comunicar su decisión de cancelar el proceso de selección dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes;

Que, el referido dispositivo legal estipula que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente u otro de igual o superior nivel, debiendo la entidad reintegrar el pago efectuado como derecho de participación en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago;

Que, mediante Resolución Jefatural N°019-2011-INIA se delegó al Director General de la Oficina General de Administración la facultad de cancelar procesos de selección; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar los procesos de selección señalados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la realización de los trámites pertinentes a efectos de comunicar a los ganadores de la buena pro de los procesos señalados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, la no suscripción la no suscripción de los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

PROCESO	ITEM	DESCRIPCION	ESTADO	CAUSAL DE CANCELACION
ADS N°002-2011-INIA	4	Adquisición de alimento para animales de la EEA El Porvenir - Tarapoto	DESIERTO	Ya no existe la necesidad de contratar.
	5	Adquisición de alimento para animales de la EEA Illpa - Puno	DESIERTO	Ya no existe la necesidad de contratar.
ADS N°010-2011-INIA	1	Adquisicion de embriones de bovino raza Braunvieh para la EEA de Illpa Puno	DESIERTO	Fuerza mayor
AMC N°010-2011-INIA	1	Adquisición de motocicleta para la EEA Andenes - Cusco	DESIERTO	Ya no existe la necesidad de contratar.
AMC N°014-2011-INIA	2	Adquisición de Gasolina de 90 - Canaán	DESIERTO	Fuerza mayor
AMC N°041-2011-INIA	1	Adquisición de vestuario para el personal CAP y CAS femenino de la sede central del INIA	DESIERTO	Fuerza mayor
AMC N°042-2011-INIA	1	Adquisición de vestuario para el personal CAP y CAS Masculino de la sede central del INIA	DESIERTO	Fuerza mayor
AMC N°045-2011-INIA	1	44 Servicio de alojamiento, alimentación y alquiler de auditorio para el taller de integración - Proyecto REDD ALERT - RAVA	DESIERTO	Fuerza mayor